

conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Finca rústica de cereal seco de una superficie de 41 áreas y 48 centiáreas. Polígono 12, parcela 15, paraje Valdesaz del término municipal de Ribafrecha y que linda al norte con Ceferino Lázaro Fernández; al este barranco sur, barranco y Rucina Fernandez Palacios y oeste camino de las Corralizas. Valorada pericialmente en diez mil pesetas.

2.— Finca rústica de regadío; parcela 505, polígono 6, del paraje Pichilin del término municipal de Ribafrecha de 16 áreas y plantada de árboles frutales y que linda al Norte Máximo Arce Rodriguez, este Rio Leza, sur, Luis Saenz Soto y oeste, linderos desconocidos. Valorada pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

3.— Vehículo furgoneta Citroen 2.C.V. matrícula LO-6406-C. Valorado pericialmente en siete mil quinientas cuarenta y tres pesetas.

Dado en Logroño, a 11 de octubre de 1991.— El Presidente. - La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Cédula de notificación

IV.1925

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, en autos nº 473/91, seguidos en este Juzgado a instancia de M^a Carmen Fernandez Campos contra empresa Almacenes del Vestir S.L. sobre Despido, por la presente se notifica a la parte demandada el auto dictado por este Juzgado el día 8 de octubre de 1991 cuya parte dispositiva dice:

1º Declaro la extinción de la relación laboral que vinculaba a las partes.

2º El demandado deberá de abonar a la trabajadora M^a del Carmen Fernandez Campos una indemnización de un millón setecientos veintidós

mil trescientas quince (1.722.315) además del pago de los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la Sentencia que declaró la nulidad del despido.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de La Rioja.

D. José Luis Díaz Roldán. J. Miguel de Frutos Vinuesa. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 8 de octubre de 1991.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.1926

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, en autos nº 474/91, seguidos en este Juzgado a instancia de M^a Fermina García Peña contra empresa Almacenes del Vestir S.L. sobre Despido, por la presente se notifica a la parte demandada el auto dictado por este Juzgado el día 8 de octubre de 1991 cuya parte dispositiva dice:

1º Declaro la extinción de la relación laboral que vinculaba a las partes.

2º El demandado deberá de abonar a la trabajadora M^a Fermina García Peña una indemnización de ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesetas (149.995) además del pago de los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la Sentencia que declaró la nulidad del despido.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de La Rioja.

D. José Luis Díaz Roldán. J. Miguel de Frutos Vinuesa. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 8 de octubre de 1991.— El Secretario.

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, BERCEO Y ESTOLLO

Convocatoria

V.B.584

D. Jesús María García Ortúzar, Presidente de la Comunidad de Regantes de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo, por medio del presente convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de aguas de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1991, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12,00 horas en segunda, en el Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, con

arreglo al siguiente Orden del día:

1º. Lectura del Acta de la sesión anterior, y su aprobación si procede.

2º. Situación económica de la Comunidad.

3º. Aprobación de reformado o ampliación de las obras de mejora del regadío.

4º. Cese de miembros de la Junta por haber cumplido su mandato, y elección de las plazas vacantes.

5º. Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de propietarios usuarios que concurra.

San Millán, 15 de octubre de 1991.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

CAJA RURAL DE LA RIOJA "EN LIQUIDACION"

ORDEN DEL DIA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria V.C.32

Por acuerdo de la Comisión Liquidadora de la Caja Rural de La Rioja "En Liquidación", se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de noviembre de 1991, a las 10,30 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9-8ª planta, para tratar el siguiente:

1.— Constitución de Asamblea.

2.— Informe de los Liquidadores y ratificación de las operaciones realizadas.

3.— Aplicación, entre otros, de los F.E.O.S.

4.— Aprobación, si procede, del Balance Final de Liquidación.

5.— Delegación de facultades, para la formalización de los acuerdos adoptados.

6.— Aprobación del Acta por la propia Asamblea General, o en su defecto, designación de tres Interventores de Acta, para que junto con el Presidente, aprueben la misma.

Logroño, 16 de octubre de 1991.— El Presidente de la Comisión Liquidadora.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106